



San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 16 Marzo del 2022.-

**Señor Presidente Nicolás Zavaleta
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Dispónese la repavimentación del Barrio Autonomía de Catamarca ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital”** y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Dispónese la repavimentación del barrio Autonomía de Catamarca ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital”*

FUNDAMENTACION

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre ***“Dispónese la repavimentación del barrio Autonomía de Catamarca ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital”***

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin dar respuesta a la inquietud expresada por los vecinos pertenecientes al Barrio Autonomía de Catamarca.-

La necesidad de contar con calles transitables, para un mayor bienestar de nuestros vecinos, es imperante; ya que de esta manera evitamos posibles accidentes vehiculares y logramos un mejoramiento integral del pavimento en los distintos barrios de nuestra ciudad. En este contexto, se hace necesario emprender la obra de repavimentación del barrio Autonomía de Catamarca ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital.

Además de los obvios problemas mecánicos que ocasionan las calles en mal estado a los vehículos, representan un peligro latente para los peatones por algunas de las maniobras bruscas que deben realizar los conductores para evitar los baches y rupturas.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



La aspiración de la población de mejorar sus condiciones de vida ha generado las condiciones para que el problema de la repavimentación de las calles se considere actualmente una prioridad, principalmente para Facilitar el acceso a los servicios de la comunidad y a los medios de transporte público.

Además de los beneficios antes mencionados, las obras de repavimentación en el barrio antes citado, contempla otros beneficios adicionales, como lo son:

1. Mejora en la calidad de vida del barrio.
2. Eliminación de problemas de accesibilidad, en caso de emergencias que requieran la movilización de equipo médico.
3. Reducción de contratiempos vehiculares por las calles en mal estado.
4. Mejoramiento de la imagen del barrio.
5. Aumento de la plusvalía de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
6. Mejoramiento del tráfico vehicular.
7. Mejorar las condiciones de habitabilidad.
8. Mejorar la movilidad vial.
9. Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial.
10. Propicia condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Asimismo la presente iniciativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos





para ejecutar la obra de repavimentación de las calles del barrio Autonomía de Catamarca perteneciente al Circuito 8.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la ejecución de obras de “Dispónese la repavimentación del barrio Autonomía de Catamarca ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital” (ver anexo)

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en los pasajes citados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

ARTÍCULO 5º.-De Forma.-

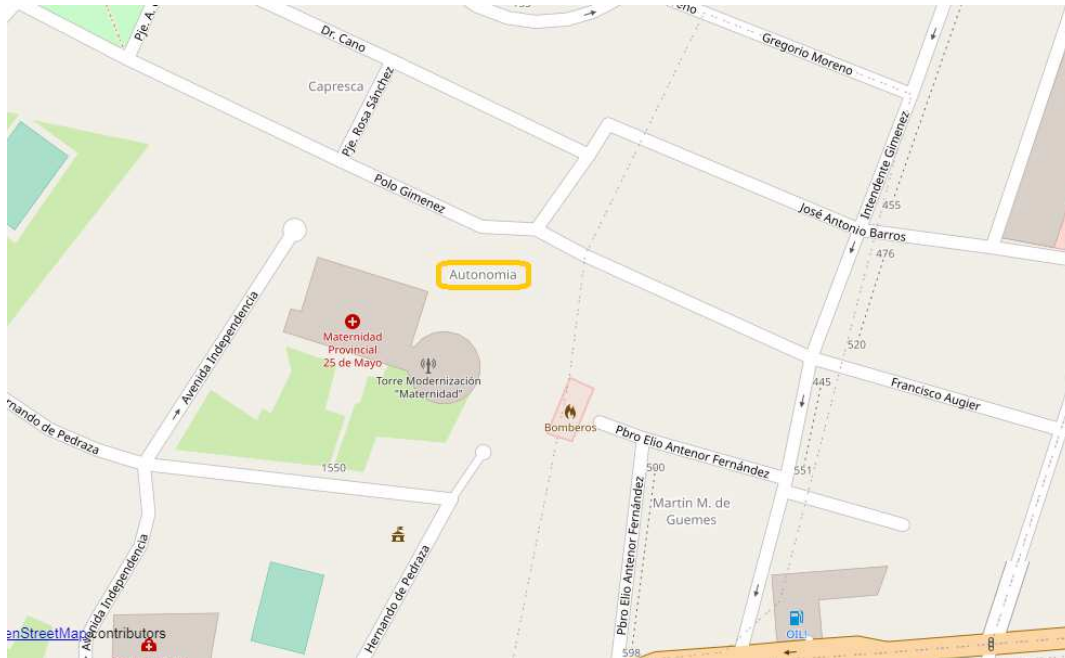


@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

ANEXO



ANEXO 1: Mapa Barrio Autonomía de Catamarca